

|                                                                                   |                                                                |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE LA UNIÓN<br>VALLE DEL CAUCA<br>Nit: 891.901.109-3 | PÁGINA [1 DE 2]                    |
|                                                                                   |                                                                | CÓDIGO:<br>APGL 351.4.2            |
|                                                                                   | RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN                                     | VERSIÓN: 2                         |
|                                                                                   |                                                                | Fecha de aprobación:<br>24/07/2017 |

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0871  
( 26 NOV 2025 )

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de La Unión Valle del Cauca realizó INVITACIÓN PÚBLICA y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del contrato resultante del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-046-2025, los cuales fueron publicados el día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en el portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y cuyo objeto es: *“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA ARREGLOS LOCATIVOS Y MEJORAR LA ESTADÍA DE LA PPL QUE SE ENCUENTRA RECLUIDA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGO (EPMSC), EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 021 CELEBRADO CON EL INPEC PARA LA VIGENCIA 2025”*.

Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista, se procedió con la diligencia de cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de la siguiente propuesta:

| LISTA DE OFERTAS     |                       |                      |                    |                |  Abrir Panel | Opciones ▾ |
|----------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Referencia de oferta | Entidad               | Evaluación           | Presentado         | Oferta         |                                                                                                   |            |
| MC-046-2025 LA UNION | FERRETERIA EL TRIUNFO | Oferta en evaluación | 20/11/2025 9:49 PM | 29.999.877 COP |                                                                                                   |            |

Que, se realizó la evaluación de la única oferta económica presentada, tal cual lo ordena el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, la presentada por el señor **LUIS ALVARO GOMEZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.751.530 expedida en Cali, Valle del Cauca, ya que CUMPLE con todos los requisitos habilitantes y, cuya oferta económica posee un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.999.877 M/CTE).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato estatal resultante del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-046-2025, publicado el día

*Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia*

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: [alcaldia@launion-valle.gov.co](mailto:alcaldia@launion-valle.gov.co)

|                                                                                   |                                                                        |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA UNIÓN<br/>VALLE DEL CAUCA</b><br>Nit: 891.901.109-3 | <b>PÁGINA [2 DE 2]</b>                    |
|                                                                                   |                                                                        | <b>CÓDIGO:</b><br>APGL 351.4.2            |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>                                      | <b>VERSIÓN: 2</b>                         |
|                                                                                   |                                                                        | <b>Fecha de aprobación:</b><br>24/07/2017 |

dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA ARREGLOS LOCATIVOS Y MEJORAR LA ESTADÍA DE LA PPL QUE SE ENCUENTRA RECLUIDA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGO (EPMSC), EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 021 CELEBRADO CON EL INPEC PARA LA VIGENCIA 2025"**, al señor **LUIS ALVARO GOMEZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.751.530 expedida en Cali, Valle del Cauca, ya que CUMPLE con todos los requisitos habilitantes y, cuya oferta económica posee un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$29.999.877 M/CTE).

**ARTICULO SEGUNDO:** El plazo de ejecución para el objeto contractual será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio del contrato, sin exceder el 22 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor del contrato será de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.999.877 M/CTE)**.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución de acuerdo a las características del objeto contractual y sus alcances a través del SECRETARIO DE GOBIERNO y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior, conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico.  
Revisó: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico.